



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 1205/86 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Gabriel Oscar SALDAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1982 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Estabilidad II y Análisis Matemático III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 1205/86 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 1205/86 de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efec-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

tuada en el año 1982 de las asignaturas de 5to. año Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas, eximiendo de la correlatividad respectiva existente con Estabilidad II y Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Gabriel Oscar SALDAÑA (legajo nro. 04- -- 06540-5) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 42/87

U.T. .
<i>SP</i>
<i>SP</i>

Ji
Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO